



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700041331**
Fecha: **01-08-2014**

Bogotá D.C

Señor
GILBERTO ANTONIO GUTIERREZ ZULUAGA
Vereda Villanueva - Guática
Guática - Risaralda

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20148100140682 del 18 de julio de 2014.

Respetado señor,

El Fondo Adaptación ha recibido la petición del asunto, mediante la cual solicita se informen las razones por las que su grupo familiar no fue beneficiado dentro del programa de atención a damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011.

Al respecto le comunicamos que el *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *“Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.”*, establece: *“Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.”* (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *“Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010”*, establece: *“Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.”*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *“Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011”*, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Adicionalmente, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.



Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

id_bien_afectado	11753
regi_id_registro	348251
Municipio	GUÁTICA
Departamento	RISARALDA
nombres_apellidos	GUTIERREZ,ZULUAGA,GILBERTO,ANTONIO
numero_documento	4343592
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En el rural disperso
afectacion	Otro
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte
fase	3

Teniendo en cuenta que dicho reporte corresponde al de una vivienda en estado "se perdió en parte" (Averiada) lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

De otro lado y con el propósito de aclarar su situación frente a los listados de Colombia Humanitaria, le informamos que remitimos copia del presente escrito a dicha Entidad para que de acuerdo a sus competencias funcionales, revise el caso particular.

Cordialmente,

Tatiana Tovar Valenzuela

TATIANA TOVAR VALENZUELA
Asesor III – Sectorial Vivienda (e)

CC. Roberto Zapata Báez – Gerente
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Subcuenta Colombia Humanitaria.
Calle 100 No 9 A 45 Torre 1 piso 3. Bogotá, D.C.

Personería Municipal Guática
Calle 8 N° 6-20 PS 1 Guática - Risaralda

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual
Revisó: Camila Cepeda F. – Asesora I Sector Vivienda

Guática Risaralda, 14 de julio de 2014.

Señores:
FONDO DE ADAPTACIÓN
Bogotá, D.C

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100140682

Fecha Radicado: 2014-07-18 14:18:57

Anexos: .

Fondo
Adaptación

ASUNTO: Derecho de petición

Cordial Saludo,

Por medio de la presente quiero exponer lo siguiente:

Mi grupo familiar fue damnificado por la ola invernal en los años 2010-2011, actualmente nos encontramos muy preocupados, debido a que hasta la fecha no se ha dado ningún tipo de solución con respecto a la reubicación de nuestra vivienda, la cual fue desalojada a final del año 2010.

Dentro de las personas damnificadas que nos postulamos para la reubicación, mi grupo familiar no salió beneficiado, hay que tener en cuenta que nuestros ingresos económicos no son los mejores, actualmente no tenemos empleo, los gastos de arrendamiento son insostenibles; por parte de las autoridades locales se ha recibido el acompañamiento y se ha brindado colaboración, pero lastimosamente no se ha dado una solución a la reubicación.

A raíz de todos los problemas económicos y todas las necesidades que hemos tenido que soportar, se me desarrollo UN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, que está afectando mi desarrollo familiar y social, no tenemos una vida digna, vivimos en condiciones inhumanas, no podemos regresar al lugar donde era mi vivienda porque se encuentra zona de riesgo no mitigable, y estaría.

La vivienda tuvo que ser desalojada y la recomendación del cuerpo de bomberos del municipio de Guática es que no se puede volver habitar porque se pone en riesgo la vida de mi familia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente acudo a ustedes como entes encargados de los programas de reubicación para que se me dé una respuesta o solución a mi solicitud, solicito que en el menor tiempo posible se dé respuesta de no ser posible solicito que me brinden las explicaciones y razones jurídicas pertinentes.

Por su atención y colaboración mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente, *Gilberto Antonio Gutierrez Zuluaga*

GILBERTO ANTONIO GUTIERREZ ZULUAGA

C.C 4.343.592

Teléfono: 3117271108

Vereda Villanueva, Guática, Risaralda

Con copia a Planeación Municipal y Personería Municipal.